

Expediente: **556/22**

Carátula: **MANZANARES SANTIAGO NICOLAS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27267820614 - *OLEJNIK DIEZ, GUILLERMO JORGE-PERITO POR DERECHO PROPIO*

27276510156 - *MANZANARES, SANTIAGO NICOLAS-ACTOR*

30675428081 - *PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN), -DEMANDADO*

90000000000 - *ROMANO, CRISTIAN DANIEL-DEMANDADO*

30702390296 - *CAJA DE PREVISION Y S. S. PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN*

20249268365 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 556/22



H105011689828

JUICIO: MANZANARES SANTIAGO NICOLAS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 556/22.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la instrumental adjuntada.

Atento a lo peticionado por el Sr. perito contador en la presentación que antecede, teniendo en cuenta el escrito del 01/09/25 por el que la representación letrada de la Caja Popular de Ahorros adjunta comprobante de depósito judicial y da en pago sumas depositadas por honorarios y aportes previsionales a su cargo, no encontrándose inscripto el contador Guillermo Jorge Olejnik Diez a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209585736289 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a:

1) Transferir la suma de **\$330.000 (pesos trescientos treinta mil)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial, a la Caja de Ahorros N° 0885/01007101/09, Alias MOSCU.MARMOL.COLOR, del Banco ICBC, CBU N° 0150885501000007101097, a la orden del titular **GUILLERMO JORGE OLEJNIK DIEZ**, CUIT N° 20-31001814-8, en concepto de pago del capital de los honorarios regulados a su favor por Sentencia N° 731 del 23/07/2025, debiéndose efectuar las retenciones de ARCA y DGR que correspondan.

2) Transferir la suma de **\$33.000 (pesos treinta y tres mil)**, que se encuentra depositada en la referida cuenta judicial, a la cuenta corriente N° 3-623-0010003689-6, CBU N° 2850623030001000368962, a la orden de la titular **Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán**, CUIT N° 30-70239029-6, en concepto de aportes (10%) previsto en el Inc. 9° del Art. 39 de la Ley 6953, incorporado por Ley 9255, correspondiente al C.P.N. Guillermo Jorge Olejnik Diez, CUIT N° 20-31001814-8.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. NS

Actuación firmada en fecha 03/02/2026

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.